

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Luque**

Núm. 1.546/2017

Por Resolución de Alcaldía Número 73, dictada con fecha de 25 de abril de 2017, ha resuelto lo siguiente:

"En Luque, a 25 de abril de 2017, constituida la Sra. Alcaldesa-Presidenta Doña Felisa Cañete Marzo, en su despacho oficial, asistida de mí, Secretario.

Vista la Resolución de Alcaldía Nº 23 de fecha catorce de febrero de dos mil diecisiete, en la que se aprobaba la lista provisional de admitidos y excluidos de la convocatoria en relación con las pruebas de selección de personal laboral para la provisión en propiedad de las siguientes vacantes, cuyas características son: PERSONAL LABORAL: Fijo. Promoción interna. Número de vacantes: dos. Denominación: Administrativo, en la plantilla municipal del Municipio de Luque, mediante promoción interna por el sistema de concurso-oposición, por promoción interna.

Visto que, finalizado el plazo de presentación de reclamaciones a la lista provisional de aspirantes y examinadas, no se presentaron las alegaciones que figuran en el expediente.

De conformidad con las bases de la convocatoria aprobadas junto con la misma por Resolución de Alcaldía nº 66 de fecha dieciséis de mayo de dos mil dieciséis, rectificadas por Resolución de Alcaldía nº 171 dictada con fecha de veintiséis de octubre de dos mil dieciséis por un error material, y en virtud del artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y del artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

Resuelvo

Primero. Aprobar de forma definitiva la siguiente relación de aspirantes admitidos, no existiendo aspirantes excluidos de la convocatoria de referenciada y, no habiéndose presentado alegaciones dentro del plazo concedido al efecto, la cual es la siguiente,

Relación de Aspirantes Admitidos:

— Doña M^a Carmen Trillo Bermúdez, D.N.I número: 30.810.173-V.

— Doña M^a Carmen Miñana Cañete, D.N.I número: 30.002.828-L.

Segundo. Por Resolución de Alcaldía número 16 de fecha trece de febrero de dos mil diecisiete, se propuso la composición del Tribunal calificador es la siguiente:

— Presidente: D^a. Inmaculada Tejada Ruz.

— Suplente: D. Manuel López Fernández.

— Vocal: D. Francisco Javier Cubas García.

— Suplente: D. Pablo Cañete Serrano.

— Vocal: D. Francisco Javier Castro Baena.

— Suplente: D^a. Ana Salcedo Campos.

— Vocal: D^a. Antonia Pérez Jiménez.

— Suplente: D^a. M^a del Carmen Olmedo Gámiz.

— Secretario: D. Antonio Luis Serrano Castro.

— Suplente: D. Eusebio Castro Castro.

Tercero. La realización del primer ejercicio comenzará el día 25 de mayo de 2017, a las 10:00 horas, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, debiendo presentar los aspirantes la documentación identificativa.

El llamamiento para posteriores ejercicios se hará mediante la publicación en el tablón de anuncios de la Corporación; en este supuesto, los anuncios de la celebración de las sucesivas pruebas deberán hacerse públicos por el órgano de selección en los locales donde se haya celebrado la prueba anterior, con doce horas, al menos, de antelación al comienzo de este, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de uno nuevo.

Cuarto. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, la lista definitiva de los aspirantes admitidos y excluidos, a los efectos oportunos, así como la designación del tribunal y la fecha de convocatoria para el primer ejercicio. Asimismo estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento. Ante mí".

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria del proceso de selección y el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o Recurso de Reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o Recurso Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Luque, a 25 de abril, de 2017. La Alcaldesa, Fdo. Felisa Cañete Marzo.